


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 066

FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2013-00145	EJECUTIVO	JHON FREYDLL VALLEJO	JHON JAIRO GOMEZ	30-jul-21	SOLICITA AL DEMANDADO ALLEGAR COPIA DE SUCEDUL ADE CIUDADANÍA.
2	2015-00024	EJECUTIVO	ESPERANZA ACEVEDO EUGENIO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	30-jul-21	OFICIAR A ARCHIVO PARA VERIFICAR SI TIENEN EL EXPEDIENTE Y DE SER ASÍ SE PERMITA EN PRÉSTAMO.
3	2015-00025	SIN REFERENCIA	JOSÉ HUMBERTO FIGUEROA SANCHEZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	30-jul-21	INFORMA QUE EXPEDIENTE NO SE HA TRAMITADO EN ESTE JUZGADO E IMPOSIBILIDAD DE TRAMITAR LA SOLICITUD.
4	2015-00034	SIN REFERENCIA	MANUEL CESAR CUEERVO VALENCIA	COLPENSIONES	30-jul-21	INFORMA QUE EXPEDIENTE NO SE HA TRAMITADO EN ESTE JUZGADO. REMITE PETICION POR COMPETENCIA A ARCHIVO-APOYO JUDICIAL.
5	2015-00037	SIN REFERENCIA	CARLOS JULIO AVELLANEDA VEGA	COLPENSIONES	30-jul-21	INFORMA QUE EXPEDIENTE NO SE HA TRAMITADO EN ESTE JUZGADO. REMITE PETICION POR COMPETENCIA A ARCHIVO-APOYO JUDICIAL.
6	2021-00181	ORDINARIO	FRANDIER ODAIR ARANGO GUTIERREZ	SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	30-jul-21	ACEPTA APLAZAMIENTO, PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.)
7	2021-00322	ORDINARIO	CARLOS ABEL GALLEGO RAMIREZ	COLPENSIONES	30-jul-21	REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”